

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA D-870 "ESPAÑA"**



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2023



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "ESPAÑA" D-870
LOS ANGELES

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE LA ESCUELA "ESPAÑA" D-870

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 20.370, General de Educación, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante "la ley", regula en el párrafo 2", del Título II la "Calificación, validación y certificación de estudios y licencias de educación básica y media";

Que, el artículo 39 de la ley en su inciso primero prescribe que "Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86.";

Que, por su parte, la letra g) del artículo 86 de la ley, señala que, dentro de las funciones del Consejo Nacional de Educación, se encuentra la de informar favorablemente o con observaciones las normas sobre calificación y promoción, dictadas por el Ministerio de Educación;

Que, el Consejo Nacional de Educación, mediante Acuerdo N° 66/2017 de 25 de octubre de 2017, ejecutado mediante resolución exenta N° 298, de 2017, resolvió por unanimidad de los miembros presentes, informar con observaciones el documento "Criterios y normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos de educación regular en sus niveles básico y medio formación general y diferenciada" señalando en síntesis que:

- i) **“Se valora la propuesta presentada por tratarse de una actualización necesaria y bien fundamentada, que se ajusta a la LGE, a la Ley N° 20.845, y en general, a la normativa educacional vigente...” (considerando 8”);**
- ii) **Sin perjuicio de lo anterior, (...) dicho documento no es un cuerpo unificado de normas sobre las que este organismo pueda pronunciarse en los términos de la Ley, sino que combina, no expresados como reglas de conducta prescriptivas para los establecimientos y normas propiamente tales, lo que dificulta un pronunciamiento uniforme acerca del documento, [como tampoco] el documento revisado es un “Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Educación...” (considerando 10%);**

Que, posteriormente, y en conformidad al Acuerdo N° 017/2018, de 24 de enero de 2018, ejecutado mediante resolución exenta N° 38, de 2018, el Consejo Nacional de Educación, informó favorablemente el documento “Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación” se ha procedido a elaborar el Decreto Supremo correspondiente a las normas mínimas sobre Calificación y Promoción a que se refiere el artículo 39 de la ley, para los efectos de ser aprobado por el Consejo.

La escuela España D-870 considerando La ley N° 20.370, General de Educación, que en su artículo 39 prescribe que “Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación” y el Decreto 67 del 20 de febrero de 2018, del Ministerio de Educación que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. Nuestro establecimiento educacional ha elaborado el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para ser aplicado desde Primer Año hasta octavo Año, este reglamento comenzará a regir desde marzo del año 2020.

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

Normas Generales

Artículo 1".- El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2 del Título II, del decreto con fuerza de ley N 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Artículo 2°.- Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Logro de aprendizajes:** Es el nivel de logros alcanzados por los estudiantes, que implica un procedimiento organizado, formalizado y orientado (sistematizado) a evaluar los diferentes tipos de aprendizajes.
- g) **Progreso de aprendizaje:** Trayectoria del desempeño o avance en el aprendizaje del estudiante
- h) **Evaluación recuperativa:** Es aquella que se realiza después de una primera evaluación sumativa con propósito de calificación y que tiene por objetivo ofrecer, principalmente a quienes tuvieron niveles de logros insuficientes, la posibilidad de alcanzar aprendizajes que permitan la continuidad del proceso que cada docente ha planificado para ese nivel.

Artículo 3°.- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación ; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en los reglamentos de evaluación, calificación y promoción que elaboren los establecimientos educacionales, se aplicarán con preferencia a las de este decreto, siempre que sean coherentes con las normas mínimas aquí establecidas y vayan en favor del proceso educativo de los alumnos. Para todo efecto, el presente decreto se aplicará con carácter de supletorio.

La Superintendencia de Educación deberá fiscalizar que los reglamentos de los establecimientos se ajusten al presente decreto.

Nuestro establecimiento trabaja en forma Semestral. Y los proceso de enseñanza-aprendizaje, están centrados en el alumno y en su formación integral. Nuestra comunidad educativa coloca especial énfasis en propender hacia la excelencia académica, para lograr desarrollar una formación valórica y altos aprendizajes favoreciendo así la integración a la sociedad;

Los procedimientos y criterios de evaluación se entregarán a los alumnos y apoderados a través del calendario de evaluaciones mensuales, el profesor de la asignatura es el responsable de comunicar a los alumnos y apoderados dentro de los primeros 5 días de cada mes, también dentro de estos cinco días, el calendario de evaluación será publicado y comentado con los alumnos, como también publicado en el mural de la sala, entregado en UTP y serán enviados al apoderado a través de la libreta de comunicaciones y/o la plataforma Appoderado.

También se le informará a los padres, madres y apoderados en las reuniones mensuales de curso, por medio de calendario de evaluaciones o plataforma Appoderado en cada asignatura.

De la Evaluación.

Artículo 4°.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del

desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo, por esto las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.

No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos.

En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

Nuestro establecimiento aplicará los siguientes tipos de evaluación:

1.- Interna:

A) Evaluación Formativa: se realizará constantemente en todas las asignaturas, con el fin de regular, orientar y corregir el proceso enseñanza - aprendizaje y por lo tanto mejorarlo para obtener mayores posibilidades de éxito.

Para evaluar el proceso se utilizarán rúbricas, escalas de apreciación, listas de cotejo para ir monitoreando el aprendizaje. Para el fortalecimiento de la Evaluación Formativa del establecimiento, los docentes deberán implementar las siguientes estrategias, sin perjuicio de otras que pudieran ser incorporadas en el desarrollo del proceso:

1-Compartir objetivos de aprendizaje y criterios de logro, por ejemplo, haciendo preguntas o parafraseando los objetivos y criterios de logro.

-Usando ejemplos o modelos de distintos niveles de logro.

-Creando y usando instrumentos de evaluación como por ejemplo rúbricas, escalas de apreciación, entre otras.

-Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje, como, por ejemplo, actividades de aplicación y representación.

-Observar y escuchar a los estudiantes mientras realizan las actividades.

2-Plantear preguntas que desafíen cognitivamente a los y las estudiantes: respuestas elegidas al azar (palitos con nombres), participación simultánea (mediante pizarrita pequeña u hoja en blanco), Pienso-converso-compartimos, ticket de salida o de entrada, mi error favorito, escribe, comenta y ¡avanza!, luces de aprendizaje, entre otros.

3-Retroalimentar efectiva y oportunamente, esto quiere decir, cuando los estudiantes aún están trabajando en el aprendizaje.

-Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar.

-Emplear variadas formas de retroalimentación.

-Acompañar la información con espacios para la acción (que la información entregada se use para aprender)

-estrategias individuales y en grupo.

En la evaluación formativa también se utilizará:

a -Autoevaluación: Mediante la autoevaluación los alumnos pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. En la autoevaluación se contrasta el nivel de aprendizaje con los logros esperados en los diferentes criterios señalados en el currículo, detectando los avances y dificultades y tomando acciones para corregirlas. Esto genera que el alumno aprenda a valorar su desempeño con responsabilidad. Si el docente así lo estima conveniente, cada alumno tendrá la opción de autoevaluar su proceso de enseñanza-aprendizaje, en forma semestral o anual.

b-Coevaluación: consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Ésta tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto, ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje e invita a que participen en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.

c-Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. Se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos; sin embargo, también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del alumno hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

Dar oportunidades para la autoevaluación y co-evaluación, con actividades tales como: Nos destacamos, Señales de aprendizaje, Reflexiones de cierre metacognitivas, entre otras.

A.1) Evaluación diversificada:

Se aplicará la evaluación diversificada a todos los estudiantes del establecimiento, de acuerdo a los principios del DUA , los cuales señalan:

- Proveer múltiples medios de Representación(Formas de presentación y representación.)
- Proveer múltiples medios de Acción y Expresión.
- Proveer múltiples formas de Implicación

A.1.1.- Los alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales(NEE) deberán ser evaluados en forma diferenciada, considerando los diferentes ritmos de aprendizaje, respetando la diversidad. Para ello, los alumnos, ya sean transitorios o permanentes, serán atendidos en aula común y aula de recursos, según sea el caso particular de cada uno de ellos, de acuerdo a sus diagnósticos.

Para el Diseño de evaluación de aprendizajes tanto de los estudiantes que presentan NEE transitorias como permanentes, se deberán considerar los siguientes aspectos:

1.- Las modalidades, procedimientos e instrumentos de evaluación deberán ajustarse a las habilidades de comprensión, expresión y ejecución de los alumnos, incluidos los que presentan NEE.

2.-Se deberá flexibilizar los tiempos de evaluación, respetando los distintos ritmos de Aprendizaje y de ejecución de los estudiantes , como por ejemplo; mayor tiempo, diversos momentos de evaluación; adecuaciones para acceder a los instrumentos de evaluación, proporcionar a los estudiantes múltiples modelos y pautas de técnicas diferentes de evaluación , auto-evaluación y co-evaluación para darles la posibilidad a todos de demostrar sus aprendizajes de acuerdo a los distintos estilos de aprendizaje como son: visual, cinestésico, auditivo ,entre otros.

3.- Se deberá utilizar la información de la Evaluación inicial del curso para determinar quiénes son los estudiantes que requieren una evaluación del equipo interdisciplinario y quiénes necesitan adecuaciones curriculares para favorecer su progreso en el currículum escolar y la participación en el nivel correspondiente, de acuerdo a los procedimientos que deberán emplear las docentes especiales diferenciales, con apoyo de profesionales asistentes de la educación, tales como psicólogo, fonoaudióloga, entre otros.

4-La evaluación Psicopedagógica a los estudiantes que lo necesiten, con el objetivo de Diagnosticar la presencia de discapacidad, déficit o trastorno y así definir los apoyos que requieren para aprender y participar en el contexto escolar. En ella intervienen diferentes profesionales en relación a la situación del estudiante, como Educadora Diferencia, Psicólogo (a), Fonoaudióloga, Kinesiólogo

5- La reevaluación de los estudiantes con NEE será a través de procedimientos, evaluaciones de especialistas médicos según diagnóstico, instrumentos estandarizados e informales los que serán aplicados durante los meses de marzo y octubre de cada año.

6-El Profesor jefe o de asignatura, en conjunto con la docente especialista de Integración o educadora Diferencial, realizará las adecuaciones curriculares pertinentes, estableciendo los logros a alcanzar y aplicando las evaluaciones de los alumnos, los que serán registradas en libros de clases y en el PACI.

A.2) Rol del docente:

-El rol que les compete a los docentes en el desarrollo de las estrategias para fortalecer la evaluación formativa en el establecimiento, será definida como:

-investigador del aprendizaje y de la enseñanza, que busca constantemente evidencia tanto del aprendizaje de sus estudiantes como del impacto de sus propias prácticas en los procesos y logros de aprendizaje.

-Retroalimentador del aprendizaje y de la enseñanza, es decir, pone el foco que los y las estudiantes están diciendo y haciendo y lo que necesitan para seguir aprendiendo. En este sentido, la retroalimentación se transforma en algo central de la enseñanza por ser fundamental para el aprendizaje, dejando de ser un elemento accesorio y una instancia complementaria tras la aplicación de ciertos instrumentos evaluativos.

- Promotor de la reflexión, el involucramiento y la colaboración, es decir provocador de discusión y reflexión, que crea espacios que permitan interacciones de trabajo colaborativo contribuye a la identidad de la o del estudiante como aprendiz activo.

- Promotor de la autonomía y la motivación por aprender, que fomenta la capacidad de las y los propios estudiantes de evaluarse a sí mismos y a sus pares de manera autónoma, precisa, respetuosa y útil, permitiéndoles comprender dónde están y cómo progresar, es parte esencial del rol docente.

A.2) Rol del equipos directivos y técnico-pedagógico

El rol que les compete a los equipos directivos y técnico-pedagógico en el desarrollo de las estrategias para fortalecer la evaluación formativa, será definida como:

-Motivador, se refiere, principalmente, a promover la construcción de sentidos entre todos los miembros de la comunidad educativa respecto de un propósito compartido, en este caso, acerca de la importancia que tiene la evaluación formativa en el mejoramiento de los aprendizajes, y cómo la labor de cada uno de los profesionales de la comunidad aporta significativamente al logro de los propósitos individuales y colectivos. Supone la capacidad de generar y canalizar la voluntad de fortalecer las habilidades profesionales de los equipos docentes en cuanto al uso formativo de la evaluación, dimensionándolo y comunicándolo como una meta alcanzable en relación con las fortalezas profesionales que alberga la comunidad educativa.

- Trazar y facilitar el proceso, lo que implica liderar la construcción de las rutas o caminos posibles en función de lograr los propósitos comunes y, por otra parte, generar las

condiciones y el ambiente para su desarrollo.

- Conducir, Se refiere a la capacidad de sostener los propósitos establecidos por la comunidad educativa en cada etapa de los procesos de cambio, orientando las prácticas y tomando decisiones que contribuyan a continuar en la dirección definida.
- Acompañar, lo que implica reforzar lógicas de colaboración, retroalimentación y apoyo permanentes, generar confianza y confiar en las capacidades de cada uno de los y las participantes, y alentar en momentos de dificultades o frustraciones.

A.3).-El rol que les compete a los estudiantes en el desarrollo de las estrategias para fortalecer la evaluación formativa en el establecimiento será definido como:

- Activo en su proceso de aprendizaje, le permite visibilizar sus avances y le ayuda a desarrollar su metacognición y autonomía.
- Autoevaluador y Autorregulador de su aprendizaje.
- Constructor del conocimiento en forma colaborativa, con foco en la reflexión conjunta entre pares.

Evaluación Sumativa: se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes correspondientes a una unidad o al término ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso debiendo considerar los objetivos relevantes de cada asignatura. El docente tendrá la libertad de aplicar distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada. La evaluación sumativa se llevará a cabo a través de dos modalidades:

b,1) Evaluación de resultados o logros alcanzados durante el desarrollo o término de una unidad de aprendizaje

b,2) Evaluación de proceso, tales como cumplimiento de trabajos, de tareas, investigaciones, análisis de documentos, evaluaciones parciales, maquetas, disertaciones, ensayos, etc. Proviene generalmente de uno o de una serie de trabajos realizados de manera particular o en clases y es parte de un registro de evidencias.

c) Evaluación Diferenciada en evaluación Sumativa: consiste en aplicar procedimientos evaluativos en alguna asignatura, adecuado a las necesidades educativas especiales que presenta el educando. Ésta será aplicada en forma individual de acuerdo a las necesidades detectadas y a los objetivos planteados para el alumno(a)

.- **La Evaluación en Educación Parvularia** deberá concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA. Establecidos por el Marco curricular vigente. Vista así, es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje, teniendo en cuenta algunas consideraciones:

- Especificar algunos criterios para reconocer como logrado un OA.
- Seleccionar y construir progresivamente evidencias de sus procesos de aprendizajes. (por ejemplo, portafolio de trabajos, fotografías, grabaciones, observaciones en situaciones reales)
- Emplear la evaluación auténtica, es decir, correspondencia entre las situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar.
- La autoevaluación es una herramienta que se utiliza en forma habitual en la Educación Parvularia, la que contribuye no solo a la comprobación de aprendizajes, sino al proceso

de autorregulación y metacognición del párvulo.

-Reunir evidencias, el o la educadora debe construir una conclusión evaluativa acerca del desempeño del párvulo, teniendo en cuenta la distancia entre lo que él o ella es capaz de hacer y lo que plantea el objetivo de aprendizaje, para ello debe echar mano de la documentación pedagógica (observación, documentación e interpretación de las diversas experiencias de la que los párvulos son partícipes. Se recogen ideas, anécdotas, conflictos, Registros de observación, piezas audiovisuales, listas de cotejo, escalas de apreciación, informes al/del hogar, portafolios y documentación pedagógica son medios habituales de recolección de evidencias en este nivel).

-La retroalimentación de la evaluación pasa a constituir una nueva oportunidad de aprendizaje, aporta también a la calidad y adecuación de las experiencias para el aprendizaje implementadas; nutriendo la reflexión docente sobre su práctica pedagógica.

-Se debe emplear la evaluación formativa, que ocurre mientras se desarrolla el proceso de aprendizaje, siendo el foco sus principales logros y dificultades.

-Las evaluaciones sumativas del nivel se basaran en los indicadores que se desprenden de los Objetivos de Aprendizajes establecidos en las Bases Curriculares, 2018, MINEDUC. Comunicándose a los padres y apoderados a través de Informe al Hogar. Este se entregará semestralmente para evidenciar el avance de los párvulos y tomar decisiones de la transición del niño y la niña entre niveles.

2.- **Externas:**

Evaluaciones Formativas, estas evaluaciones no serán calificadas, serán aplicadas para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, los porcentajes de logros permitirán tomar decisiones, como retroalimentar o avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

- a) Evaluación Diagnóstica.
- b) Evaluación de termino de semestre.
- c) Evaluación de termino de año.

Estas evaluaciones serán aplicadas al inicio del año, al término del primer semestre y al término del año escolar y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos: Adecuado (A) Elemental (E) e Insuficiente (I), en las asignaturas, de lenguaje, matemática, C. Naturales e Historia. El diagnostico en las asignaturas restantes del plan de estudio será realizado por el profesor de asignatura e igualmente serán consignados en el libro de clase. Estas evaluaciones evidenciaran el logro de los objetivos alcanzados por los alumnos.

Porcentaje	Nivel logrado	Nomenclatura
0% a 49%	INSUFICIENTE	I
50% a 74%	ELEMENTAL	E
75% a 100%	ADECUADO	A

Todas las evaluaciones realizadas, ya sean formativas o sumativas, internas o externas, deben ser retroalimentadas, inmediatamente obtenidos los resultados y/o niveles de logros.

De las pruebas externas se considerarán las sugerencias de retroalimentación dadas y las habilidades y ejes menos logrados.

En las evaluaciones internas se deberán retroalimentar los Objetivos de Aprendizajes menos logrados.

El tiempo que se hará la retroalimentación lo analizará y decidirá el profesor según los resultados obtenidos, dependiendo del curso y la asignatura.

Las actividades de retroalimentación de contenidos que se entreguen para la casa, tales como tareas, deberán solo referirse a procesos pedagógicos desarrollados durante la jornada de clases.

La pertinencia y calidad de las actividades primero que nada será responsabilidad del profesor de asignatura y en segunda instancia será verificada por el coordinador de asignatura y/o U.T.P o en las horas destinadas para este trabajo.

Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se promueven los siguientes criterios de calidad mínimos:

- Alineamiento con los aprendizajes
- Evidencia evaluativa suficiente y variada
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes
- Estrategias evaluativas diversificadas

Los equipos docentes trabajarán por asignatura y se reunirán como mínimo dos veces al mes para planificar las actividades, para reflexionar sobre las practicas evaluativas y definir la frecuencia de las evaluaciones, evitando la sobrecarga, resguardando los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.

El equipo directivo y técnico es el encargado de resguardar que los docentes tengan los tiempos y los espacios para que los profesores puedan planificar las instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

El docente es el encargado de fortalecer lógicas de motivación, que los estudiantes sepan que tanto sus esfuerzos como sus errores son parte del proceso de aprendizaje y que no serán castigados por ello. La información más importante que recibe un estudiante durante su proceso de aprendizaje es la retroalimentación, pues esta información es la que le permitirá ajustar lo que esté haciendo y así seguir progresando. Las calificaciones, en este contexto, deben ser el reflejo del final de un proceso de aprendizaje desafiante, interesante y retroalimentado.

Se requiere que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases.

Artículo 5°.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, así como de ninguna evaluación planificada.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Con el fin de diversificar la evaluación en las distintas asignaturas deberán incorporarse durante el año, diferentes formas o maneras de evaluar, se sugiere emplear pruebas objetivas, de desarrollo, rúbricas, listas de cotejo, investigaciones, trabajos, ensayos, interrogaciones orales, debates, disertaciones, etc.

5.1.-Un estudiante podrá eximirse de una evaluación calificada, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

-El Padre, madre o Apoderado deberá acercarse a entrevista con Profesor, Jefe, de asignatura, o Jefe de UTP para dar aviso de la situación que aflige al estudiante.

-Ausencia por período de tiempo muy extendido (meses) por motivos de salud debidamente justificados con licencia médica.

-Ausencia por período de tiempo muy extendido (meses) por viaje al extranjero o zonas extremas del país.

- Ausencia por período de tiempo muy extendido por fallecimiento de padres, hermanos o familiar cercano que complique la salud mental y emocional del estudiante.

5.2.-Para el presente Reglamento de Evaluación, se entenderá por Evaluación recuperativa aquella que el estudiante no realiza en la fecha y hora que está calendarizada y que deberá rendir, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

5.3.- Tendrán derecho a rendir pruebas recuperativas todos los estudiantes que habiendo faltado el día de su aplicación presenten certificado médico o justificación personal del apoderado durante las próximas 48 horas de haberse ausentado, en Inspectoría General, con el mismo nivel de exigencia (60%)

5.3.1-Las pruebas atrasadas serán aplicadas por el profesor/a de la asignatura, en jornada contraria, los días martes o jueves, en la fecha y hora que estipule el docente, no pudiendo exceder el plazo de 15 días, garantizando las condiciones adecuadas para rendir la (as) evaluación(es) pendiente(es).

5.3.2.-Los estudiantes que no presenten los trabajos evaluados con calificación en forma oportuna o falten a una evaluación escrita avisada (sin certificado médico o justificación como duelo, accidente de un familiar cercano o siniestro) tendrán una segunda oportunidad, rindiendo su evaluación en jornada contraria a clases, coordinado por el docente de la asignatura en cuestión, no pudiendo exceder el plazo de 15 días para su realización

5.3.3-Los alumnos que no presenten trabajos o rindan sus evaluaciones en la segunda oportunidad serán evaluados con nota mínima (2,0), acorde a la ponderación establecida

en el Reglamento. En el caso de que un docente se encuentre con licencia médica o permiso, los trabajos deberán ser presentados en UTP.

5.3.4.- Las pruebas recuperativas, se pueden rendir en una sola oportunidad, en todas las asignaturas o módulos en cada semestre.

5.3.5.-Si por causa de fuerza mayor, el estudiante se ausenta de una evaluación recuperativa, el apoderado deberá justificar en UTP, para que la Jefa de UTP en conjunto con el docente, determinen una nueva fecha de aplicación, la que tendrá un 70% de nivel de exigencia.

5.3.6- Todos los alumnos que hubieran estado ausentes por extensos períodos de tiempo, al momento de la evaluación, con certificación médica, de un profesional competente, tendrán derecho a un Calendario de evaluaciones especiales, el cual será solicitado a UTP, por el Apoderado y previo análisis del caso por el Equipo Directivo y Técnico.

5.3.7.-El Calendario de Evaluaciones y trabajos al hogar deberá ser completado por los docentes de las diferentes asignaturas y coordinado por jefe de UTP Y Profesor/a Jefe/a.

5.3.8.- El Calendario de Evaluaciones y trabajos al hogar deberá ser retirado desde UTP, por el padre, madre , Apoderado o adulto responsable , el cual deberá firmar su retiro.

5.3.7.-Las fechas y horas registradas en El Calendario de Evaluaciones y trabajos al hogar para su entrega en UTP deberá ser cumplido a cabalidad, con el fin de que el estudiante pueda ser retroalimentado mediante los instrumentos, por los docentes de las diversas asignaturas.

5.3.10.-Aquellos estudiantes que no puedan rendir una evaluación por estar representando al colegio (eventos deportivos, musicales, artísticos u otros) tendrán la posibilidad de recuperar su o sus evaluaciones, en otra instancia acordada por docentes y Jefe de UTP.

5.3.11.- Los docentes en conjunto con Jefa de UTP deberán elaborar y reunir material para que los estudiantes puedan preparar sus respectivas evaluaciones recuperativas.

5.3.12.-Será responsabilidad de la familia del estudiante recopilar los contenidos atrasados y preparar a los estudiantes para la rendición de evaluaciones recuperativas.

11.-El registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio será en el Libro de clases digital y además, en la plataforma Lirmi. Dicho registro deberá realizarse de forma quincenal.

De la Calificación

Artículo 6°.- Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media.

Artículo 7°.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final del alumno. Estas asignaturas serán evaluadas y consignadas en el libro con los siguientes conceptos:

Concepto	Rango de Notas
MB	6,0 a 7,0
B	5,0 a 5,9
S	4,0 a 4,9
I	2,0 a 3,9

Artículo 8°.- La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en

una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

8.1 Las niñas y niños serán calificados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios correspondiente al curso, utilizando la escala numérica del 2,0 al 7.0 y hasta con un decimal.

8.2 No obstante lo expresado en el artículo anterior, y considerando que debe existir información oportuna sobre el rendimiento de los alumnos, la planificación de unidades que el docente realice, deberá considerar, al menos, la colocación de una calificación parcial dentro de las primeras seis semanas del inicio del año escolar y con el mismo espacio de tiempo, como máximo, entre una calificación y otra.

8.3 Cuando un alumno por motivos de salud u otro motivo justificado no pueda rendir una evaluación, esta será aplicada a la semana siguiente en jornada alterna, si el alumno no se presenta a rendir dicha evaluación será notificado al apoderado para que se presente a la semana siguiente, si en esta fecha el alumno tampoco se presenta rendir la evaluación será calificado con la nota mínima.

8.4 Si en una calificación interna el resultado del alumnos es insuficiente, estos deberán en jornada alterna asistir a clases de recuperación y cuando el alumno tenga adquirido el aprendizaje se someterá a la evaluación recuperativa (el plazo no puede exceder a 15 días)

8.5 Si un alumno es sorprendido copiando:

Al inicio de una prueba: (hasta 30 minutos) se anulan las respuestas que tiene hasta el momento, se retira el material de apoyo y se le deja terminar su evaluación, cambiándolo de puesto si es necesario.

Pasado los 30 minutos se le retira la prueba y este deberá realizar una evaluación individual en una fecha indicada por el profesor con un nivel de exigencia mayor.

Si un estudiante es sorprendido que plagio o copio un trabajo que será evaluado, este será realizado nuevamente y se informará al apoderado.

Evidencia fidedigna frente a casos de copia o plagio por parte de estudiantes:

1. Se consideran una falta a la integridad académica en sentido amplio a las siguientes conductas:

a) Copia propiamente tal. Cuando el alumno durante el desarrollo de una prueba utiliza medios no autorizados para responder: “torpedos”, obtener información de pruebas de compañeros o compañeras, recibir ayuda de estudiantes por cualquier medio, etc.

b) Ayuda indebida. Se da cuando otros estudiantes u otras personas colaboran de un modo no autorizado por el profesor en una prueba, tarea o trabajo que debe ser hecho de manera individual. Por ejemplo: facilitar información durante una prueba, dejar trabajos a disposición del curso, aunque sea bajo la condición de que no se copie, prestar trabajos para que otro tenga un punto de partida, etc.

c) Plagio. Es el acto de copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría. Se pueden dar las siguientes formas de plagio 1:

1 Cfr. Oxford University, 2006, Educational Policy, recuperado el 20 de julio de 2018 de <https://www.ox.ac.uk/students/academic/guidance/skills/plagiarism?wssl=1>. Traducciones y adaptaciones basadas en “Política educativa y regulación de plagio”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Navarra, recuperado el 20 de julio de 2018 de <https://www.unav.edu/web/facultad-de-filosofia-y-letras/normativa>

i-. Cita textual del trabajo intelectual de otras personas sin el debido reconocimiento. Las citas deben siempre identificarse por el uso de las marcas establecidas –las comillas o el uso de un distinto tipo de letra- y una adecuada referencia bibliográfica. Debe quedar claro al lector qué partes del trabajo son propias y cuáles se basan en las ideas o en las expresiones de otros.

ii-. Parafrasear el trabajo de otros cambiando algunas palabras y cambiando el orden, o seguir muy de cerca la estructura de su argumentación, es plagio porque uno saca sus expresiones o ideas del trabajo de otros sin reconocerlo.

iii- Copiar y pegar de Internet. La información que procede de Internet debe citarse con su correspondiente referencia y se debe incluir en la bibliografía utilizada.

iv- Citas imprecisas. Es importante citar correctamente, según las convenciones de cada área. Además, no se debe incluir ninguna referencia en las notas o en la bibliografía que no se haya consultado. Si no se ha podido consultar la fuente, debe quedar claro en la cita que el conocimiento del libro procede de un texto secundario (por ejemplo: Bradshaw, D., Título del Libro, extraído de Wilson, E., Título del Libro (Londres, 2004), p. 189).

v-. Omisión del reconocimiento. Se debe poner de manifiesto claramente todas las fuentes empleadas en la elaboración de un trabajo, tales como los consejos de compañeras u otros apoyos externos. Esta necesidad no es aplicable a la asistencia de la o los profesores, ni tampoco la habitual corrección de pruebas; pero es necesario reconocer otras orientaciones que conducen a cambios sustanciales de nuestro escrito en el contenido o en el punto de vista.

vi. Entrega de trabajos comprados o encargados. No se debe presentar material que otros hayan escrito para el alumno (por encargo o en páginas web que venden trabajos). Es vital para el propio aprendizaje que el alumno asuma el proceso de elaboración de un trabajo escrito sin ayudas indebidas.

vii. Auto plagio. No se debe entregar un trabajo que el alumno ya ha presentado previamente (parcial o completamente) para cumplir los requisitos en otra asignatura o prueba.

2. Cuando un profesor tiene evidencia de que un alumno ha incurrido en copia propiamente tal:

a) Debe calificar con nota 2,0 y retirar la prueba.

A fin de que se pueda obtener evidencia fidedigna respecto de su aprendizaje, el profesor podrá evaluar ya sea oralmente ese mismo día al alumno o también realizar otra prueba escrita, lo anterior quedará a criterio del profesor.

b) dejará constancia en el libro de clases y dará cuenta al profesor jefe quien deberá reflejarlo en valoración de la conducta. El profesor jefe deberá avisar a los padres del alumno.

c) El profesor jefe avisará al encargado de convivencia para que este tome las medidas disciplinarias de acuerdo a lo que se indica en el Reglamento Interno Escolar.

3. Cuando un profesor tiene fundadas sospechas de que un alumno ha prestado una ayuda indebida o incurrida en plagio:

1 Cfr. Oxford University, 2006, Educational Policy, recuperado el 20 de julio de 2018 de <https://www.ox.ac.uk/students/academic/guidance/skills/plagiarism?wssl=1>. Traducciones y adaptaciones basadas en “Política educativa y regulación de plagio”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Navarra, recuperado el 20 de julio de 2018 de <https://www.unav.edu/web/facultad-de-filosofia-y-letras/normativa>

- a) Conversará con el/los alumno/s. Si se reconoce la ayuda indebida o el plagio, se seguirán los pasos indicados para el caso de copia propiamente tal. Si hay ayuda indebida, la sanción disciplinaria similar para quien “ayuda” y para quien plagia, resguardando siempre el debido proceso y las orientaciones de este reglamento.
- b) Si no se reconoce, el profesor informará al profesor jefe de lo ocurrido y enviará los antecedentes al Coordinador de ciclo para que el Consejo de Ciclo estudie si efectivamente hay ayuda indebida o plagio.
- c) Si se llega a una razonable certeza de que hubo falta de honradez académica se comunicará a los padres, se calificará el trabajo con nota 2,0 y se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo a lo que se indica en este reglamento.
- d) Si hay duda, el Consejo de Ciclo hará una consulta al Comité de Buena Convivencia. El dictamen de este comité deberá estar debidamente fundamentado y será vinculante. Si se considera que hubo ayuda indebida o plagio se procede de acuerdo a lo que señala en 3 c).
- e) Si se estima que no hay evidencia suficiente para ser calificado de ayuda indebida o plagio, se le comunica al profesor de asignatura y al profesor jefe y se archiva el caso.
4. No se pueden borrar las notas que son consecuencia de copia propiamente tal, ayuda indebida o plagio. Para no fomentar reincidencias tampoco se deben dar “segundas oportunidades”.
5. En el caso de alumnos reincidentes, se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo al criterio de gradualidad que establece el Reglamento Interno de la institución.
- Se suma a lo anterior el considerar algunas medidas formativas y pedagógicas que ayuden al alumno a crecer en integridad académica. A modos de ejemplo, se sugieren las siguientes:
- a) Tratarlo en entrevista con los padres.
- b) Que un profesional del área de convivencia converse con el alumno y procure llegar a las causas del problema.
- c) Durante un período tomarle pruebas orales o hacerlas en horarios en que pueda ser mejor vigilado que en una prueba normal.

Artículo 9°.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

9.1 La cantidad de evaluaciones formativas y sumativas, así como su porcentaje, se definirán por asignatura, como muestra el siguiente recuadro, teniendo como MÍNIMO las siguientes cantidades de calificaciones:

Asignaturas	Evaluaciones Formativas	Evaluaciones Sumativa	Mínimo de calificaciones por semestre
Lenguaje	2	3	5
Matemáticas	2 -3	3-2	5
Historia	1-2	2	3-4
C. Naturales	1-2	2	3-4
Inglés	1	1-2	2-3
Artes visuales	1	1	2
Tecnología	1	1	2

Ed. Física	2	1	3
Música	1	1	2
Orientación	1	1	2
Religión	1	1	2

Las notas serán combinadas, algunas tendrán su valor unitario y otras las conformarán diferentes productos, calificados por ponderaciones (porcentaje). Podrán variar de una asignatura a otra, las cuales serán establecidas por los docentes que imparten cada asignatura.

Para cautelar la forma de calificar, en relación a número de calificaciones y ponderaciones, estas se regirán por los siguientes criterios :

- Deben ser acordes a las BBCC y considerar orientaciones didácticas de las asignaturas.
- Considerar la trilogía de los OAs.
- Relevancia, es decir, mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- Integralidad, mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre parcial o específica.
- Temporalidad: Cuando el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje.

9.2 Los informes con las calificaciones serán entregados a los padres y apoderados al término de cada Semestre, sin embargo, durante cada uno de ellos se entregarán, al menos, un informe con las calificaciones parciales obtenidas por cada estudiante.

De la Promoción.

Artículo 10.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

10.1) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

10.2).- Serán promovidos los estudiantes con porcentajes menores de 85% de asistencia, por razones debidamente justificadas, tales como:

a) Ausencia por períodos prolongados.

Los casos de ausencia prolongada serán atendidos por la Unidad Técnico Pedagógica, quien a la luz de los antecedentes determinará las acciones a seguir y orientará las medidas técnico pedagógicas a considerar por los profesores, entre ellas están:

- Calendario de evaluaciones al hogar, en el caso de que se trate de enfermedad, con licencia médica respectiva, coordinado desde UTP, profesor jefe y docentes de asignaturas.
- Calendario de evaluaciones recuperativas, coordinado desde UTP, profesor jefe y docentes de asignaturas, en caso de tratarse de viajes, fallecimientos, siniestros u otros.

b) Ingreso tardío a clases.

-Si el alumno proviene de otro establecimiento, deberá presentar las calificaciones correspondientes al establecimiento de origen. Es responsabilidad del profesor jefe ingresar notas y/o conceptos al leccionario en la asignatura y nivel que corresponda para continuar con su trayectoria escolar.

- Estudiantes con situaciones especiales como: tratamientos oncológicos y otras situaciones médicas acreditadas por un especialista, pueden ser promovidos considerando sólo un semestre académico. Para solicitar esta medida, el apoderado titular deberá realizar una solicitud por escrito, adjuntando la documentación médica correspondiente.

-Estudiantes que por problemas socio económicos de la familia han debido postergar ingreso al año escolar, deberán entrevistarse junto a Apoderado con Jefa de UTP, para lo se podrá modificar la cantidad y tipo de evaluaciones, y/o considerar el cierre de semestre con evaluaciones especiales al hogar para completar lo faltante.

c) Finalización anticipada del año escolar.

-Estudiantes en situación de embarazo por motivos médicos acreditados que el impidan completar calendario de evaluaciones especiales al hogar.

- Estudiantes con situaciones especiales como: tratamientos oncológicos y otras situaciones médicas acreditadas por un especialista, podrán finalizar anticipadamente el año escolar.

-Estudiantes extranjeros que viajan a sus países de origen.

-Estudiantes de nacionalidad chilena que viajan a residir a otros países.

d)Suspensión de clases por tiempo prolongado.

-Los estudiantes con suspensión de clases por tiempo prolongado deberán acercarse junto a sus apoderados a Unidad Técnico Pedagógica para solicitar un calendario de evaluaciones, coordinado por profesor jefe y completado por docentes de asignaturas, que deberá preparar en el hogar y asistir a rendir las evaluaciones cuando sea citado por el establecimiento.

-Los docentes y Equipo de UTP proveerá los insumos como guías, documentos, apuntes y otros para facilitar el estudio y la preparación de las evaluaciones.

e) Situaciones de embarazo

-Toda estudiante en situación de embarazo, acompañada por su apoderado, se entrevistará con el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica con el fin de analizar su situación académica; en conjunto, se optará por el procedimiento a seguir, que puede ser, modificar la cantidad y tipo de evaluaciones, y/o considerar el cierre de semestre o el año en forma anticipada.

- Toda estudiante que se encuentre con su recién nacido, por un periodo de un año o más,

si se presenta certificación médica, coordinará su situación académica con la Unidad Técnico Pedagógica, re calendarizando evaluaciones, facilitando su salida a controles médicos y/o flexibilizando su proceso académico.

-Otros.

11.-Para el presente Reglamento, se entenderá como proceso de aprendizaje, el proceso mediante el cual un estudiante adquiere, incorpora, modifica , genera y construye conocimientos, estrategias, habilidades, creencias y actitudes, a través de la experiencia, la interacción con otros , asociando la información que ya posee con nuevas informaciones , y es capaz de aplicarlas a situaciones nuevas.

(Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases,etc).

11.1.-El desarrollo del proceso de aprendizaje se comunicará a estudiantes mediante entrevistas con el alumno y retroalimentaciones al proceso, durante todo el año escolar.

11.2.- El desarrollo del proceso de aprendizaje se comunicará a Padres, madres y Apoderados, mediante entrevistas personales semestrales y en forma general el panorama del curso en reuniones de apoderados.

11.3.- El desarrollo del proceso de aprendizaje se reportará al Equipo Directivo y Técnico en Consejos de Profesores, Consejos técnicos, reuniones PIE, Consejos de Avance y otros.

12.1.- Para el presente Reglamento, se entenderá como Progreso de Aprendizaje , a la Trayectoria del desempeño o avance en el aprendizaje del estudiante. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año escolar. El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

12.2.-Se reportará los progresos de los estudiantes, tanto los pequeños como los relevantes a estudiantes, madres, padres y apoderados, tanto en entrevistas personales, en informes escritos, reuniones de apoderados y de forma virtual, mediante la aplicación Appoderado.

12.3.-Estos reportes se entregarán mensualmente, en reuniones de Apoderados.

13.1- Para el presente Reglamento, se entenderá como Logros de Aprendizaje, los resultados que alcanzan los estudiantes, luego de realizado el proceso de E- aprendizaje , que permiten demostrar lo que han aprendido . Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

13.2.- Se reportará los logros de aprendizaje de los estudiantes, tanto los pequeños como los relevantes a estudiantes, madres, padres y apoderados, tanto en entrevistas personales, en informes escritos y de forma virtual, mediante la aplicación Appoderado, durante todo el desarrollo del año escolar.

13.3.- Además, se realizarán invitaciones a madres, padres y Apoderados a ferias, exposiciones u otras actividades en que haya interacción en ciertas áreas de aprendizaje y que les permitan ir viendo de manera concreta los avances y logros de los estudiantes.

14.-El establecimiento contempla las siguientes instancias de reflexión : consejos de profesores, jornadas de reflexión, reuniones de estamentos, de nivel , por Ciclo de enseñanza u otros que se desarrollarán para focalizarse en la reflexión y toma de decisiones centradas en el proceso de aprendizaje , en los progresos y logros de de los estudiantes, utilizando para esto la evidencia evaluativa con que se cuenta.

14.1.-En Consejos Técnicos semanales, Consejos Semestrales de Evaluación, Talleres PIE semanales.

14.2.-En dichas instancias de reflexión participarán docentes, directivos, profesionales especialistas de Integración Escolar , asistentes de sala , psicólogo, trabajadora social, fonoaudióloga , entre otros profesionales de apoyo, realizando trabajo colaborativo que permita reflexionar sobre las evidencias del aprendizaje de los estudiantes y cómo las prácticas están incidiendo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para, a partir de esto, ir generando los cambios necesarios para apoyar de mejor manera a los estudiantes.

15.- El Consejo de profesores , junto al equipo Técnico pedagógico analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para recoger la información necesaria sobre el proceso desarrollado durante el año escolar.

15.1.- Se deberá elaborar un informe por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año: Se deberá considerar el progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante respecto de sí mismo durante el año y en años anteriores es importante para saber qué ha facilitado y dificultado ese progreso y focalizar las medidas de la manera más pertinente posible a lo que es mejor para él o ella. Es este el momento que se trabajará con la evidencia que ha sido obtenida a partir de la evaluación formativa realizada en clases, la evaluación sumativa realizada, y aquella que pudo obtenerse en procesos previos de apoyo, si los hubiera.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior: Se deberá tomar en cuenta la distancia que tiene el estudiante respecto de los logros de su curso, y en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar este año son imprescindibles curricularmente para el próximo curso, permitiendo analizar en qué grado podría participar en las actividades del siguiente curso si fuera promovido.

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral: Se deberá incluir en el análisis las variables sociales y/o emocionales que podrían ayudar a comprender la situación actual del estudiante, lo que permitirá tomar la mejor decisión para resguardar su bienestar ayudando a identificar la raíz de las dificultades en algunos casos, de modo que esta problemática pudiera ser abordada o apoyada el año siguiente. Será abordado en conjunto con el estudiante, su familia y los profesionales de apoyo psicosocial con que se trabaje.

d)Se deberá considerar la visión del estudiante y sus padres o apoderados respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, de manera de contar con información que enriquezca el análisis a realizar para tomar la decisión de promoción o repitencia. Así también, la opinión de los padres o apoderados y del estudiante respecto a la decisión de promoción o repitencia y la fundamentación de dicha opinión.

e) Se deberá considerar algunos criterios , en cuyos casos se debe intentar evitar la repitencia:

- Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y

psicosociales posibles que respondan a sus necesidades

- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.
- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.
- Si el estudiante está desmotivado con la escuela.
- Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.

15.1.1.- El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

15.1.2.-El director y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y vaciado en el Informe elaborado por Jefe de UTP y docentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

15.1.-3.-El Profesor Jefe de curso informará la repitencia o promoción del estudiante al Padre o Apoderado en entrevista personal, 15 días antes de la entrega de Informes y Certificados de estudio, que acreditan el cierre del año escolar.

15.1.4.- El establecimiento establecerá las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Entre las estrategias podemos mencionar:

- Sistemas de apoyo o “re aprendizaje” en el mismo día o máximo dentro de la misma semana, con profesionales docentes. Será ofrecido de forma regular y frecuente. Complementario a la formación en el aula.
- Deberá ser diversificado y basado en las necesidades individuales.
- Tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica,
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula,
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación,
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno,
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades,
- Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras)
- Adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades.

15.1.5.-Será indispensable que estas medidas u otras, sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante, semestralmente.

16.-Todo estudiante que pertenezca al Proyecto de Integración no está exento a una repitencia si no ha alcanzado los niveles académicos mínimos establecidos por Ministerio

de Educación.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- d) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- e) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
- f) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

El establecimiento se responsabilizará previa autorización del apoderado a realizar apoyo pedagógico en jornada alterna en las asignaturas que el alumno no haya logrado los aprendizajes, apoyo pedagógico que será supervisado por el profesor de asignatura.

Artículo 13.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 14.- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el

rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

El equipo directivo y técnico es el encargado de resguardar que los docentes tengan los tiempos y los espacios para que los profesores puedan planificar las instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

El docente es el encargado de fortalecer lógicas de motivación, que los estudiantes sepan que tanto sus esfuerzos como sus errores son parte del proceso de aprendizaje y que no serán castigados por ello. La información más importante que recibe un estudiante durante su proceso de aprendizaje es la retroalimentación, pues esta información es la que le permitirá ajustar lo que esté haciendo y así seguir progresando. Las calificaciones, en este contexto, deben ser el reflejo del final de un proceso de aprendizaje desafiante, interesante y retroalimentado.

Se requiere que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases.

